



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 541.-*

**POR LA CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO**

Asunción, 9 de julio de 2024

**VISTO:** El Memorandum CNDL/N° 53/2024 del 2 de julio de 2024, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración la integración de la Delegación de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites y su participación en la reunión de la Comisión Mixta Demarcadora de Límites Paraguay – Argentina, que se llevará a cabo del 30 de julio al 1 de agosto de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota NO-2024-66929609-APN-CNLI#MRE del 26 de junio de 2024, la Comisión Nacional de Límites Internacionales de la República Argentina invita a retomar las actividades de la Comisión Mixta, celebrando las reuniones de Delegados (Río Pilcomayo y Referente a las Notas Reversales del 21 de diciembre de 1987), y propone realizarlas en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Que, por Nota CNDL N° 29/2024, del 2 de julio de 2024, la Comisión Nacional Demarcadora de Límites confirma la participación de la Delegación Paraguaya en dicha reunión.

La necesidad de retomar las actividades de la Comisión Mixta a fin de reactivar los temas pendientes que, por razones de fuerza mayor quedaron postergados de común acuerdo entre las partes.

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales.

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Integrar la Delegación de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites que participará de la reunión de la Comisión Mixta Demarcadora de Límites Paraguay – Argentina, que se llevará a cabo del 30 de julio al 1 de agosto de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con los siguientes funcionarios:

- Embajador **Juan Alberto Baiardi Quesnel**, Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos y Encargado de Despacho de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites;
- Director de Asuntos Administrativos y Técnico **Luis Alberto López**;
- Primer Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico **Javier Cabrera**, Delegado Demarcador; y
- Director de Asuntos Administrativos y Técnico **Víctor Manuel Ferreira**, Secretario de Actas.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 541.-*

**POR LA CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO**

-2-

- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor del Embajador **Juan Alberto Baiardi Quesnel**, con cédula de identidad civil número 725.118, Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos y Encargado de Despacho de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites y del Director de Asuntos Administrativos y Técnico **Luis Alberto López**, con cédula de identidad civil número 3.779.708, para participar de la actividad mencionada en el artículo precedente.
- Art. 3°** Autorizar a la Dirección Administrativa de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites a proveer pasajes y viáticos a favor Primer Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico **Javier Cabrera**, con cédula de identidad civil número 1.72.2716, Delegado Demarcador y del Director de Asuntos Administrativos y Técnico **Victor Manuel Ferreira**, con cédula de identidad civil número 3.776.068, Secretario de Actas, para participar de la actividad mencionada en el artículo 1°
- Art. 4°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Dirección Administrativa de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites a imputar los pasajes y viáticos previstos en los artículos precedentes en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 5°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_